



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Rosa Lazarte Peralta, en adición a sus funciones de apoyo en la elaboración de informes psicológicos en el citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 4 al 10 de junio de 2025.*

VISTOS: El Informe N.º 000148-2025-PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000210-2025-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000148-2025-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, publicada el 30 de mayo de 2025 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ZKWMOTO





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Cerro Colorado – Arequipa" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio abierto" cambiaron de denominación a "Servicios De Orientación al Adolescente" (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 001-2025-JUS/PRONACEJ, de fecha 3 de enero de 2025, se resolvió, entre otros, encargar a Víctor Andrés Manrique Miranda, el puesto de confianza de director del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 000076-2025-PRONACEJ/UGMSNPL09-SOA, de fecha 3 de junio de 2025, el director (e) del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa solicita al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad hacer uso de su período vacacional, del 4 al 10 de junio de 2025. Asimismo, propone a la servidora Rosa Lazarte Peralta para asumir las funciones de directora del citado Servicio de Orientación al Adolescente;

Que, a través del Informe N.º 000148-2025-PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 3 de junio de 2025, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que, de acuerdo a lo solicitado, el director (e) del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa, hará uso de sus vacaciones del 4 al 10 de junio de 2025; por lo que, propone a la servidora Rosa Lazarte Peralta para asumir las funciones de directora del citado Servicio de Orientación al Adolescente. Asimismo, informa que la mencionada propuesta cuenta con opinión favorable de su jefatura;

Que, al respecto, con Informe N.º 000210-2025-PRONACEJ/UGRH, de fecha 4 de junio de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa, concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Rosa Lazarte Peralta, en adición a sus funciones de apoyo en la elaboración de informes psicológicos en el citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 4 al 10 de junio de 2025;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ZKWMOTO





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 0000148-2025-PRONACEJ/UAJ, de fecha 4 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Rosa Lazarte Peralta, en adición a sus funciones de apoyo en la elaboración de informes psicológicos en el citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 4 al 10 de junio de 2025;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "*Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles y la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Rosa Lazarte Peralta, en adición a sus funciones de apoyo en la elaboración de informes psicológicos en el citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 4 al 10 de junio de 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO

Dirección Ejecutiva

Programa Nacional de Centros Juveniles

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ZKWMOTO

